



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 121/2005

Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO

Montevideo, 9 de noviembre de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 479/05/28 de fecha 5 de setiembre de 2005 la Suprema Corte de Justicia dispuso, **desinvertir temporariamente** en el ejercicio de su profesión, al **Esc. César Elías DEVINCENZI LAGUARDA**, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-

Asimismo se informa que el mencionado profesional fue notificado con fecha 30 de setiembre de 2005.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos